

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

11 6 OCT. 2020

Rad. 2017-0233

El despacho niega la solicitud elevada por la señora Ahumada Rey, toda vez que Waylaw Abogados no es parte en el presente asunto. De igual manera, se requiere a la abogada actuante para que cumpla lo ordenado en el auto que antecede, o en su defecto indique si continúa ejerciendo la calidad de apoderada de la parte actora.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 072

Hoy

13 NOV. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

fdor